



RESOLUCION N° 254 -2011-GR.CAJ/GGR

Cajamarca; 09 DIC 2011

VISTO:

Visto el Oficio N° 951-2011.GR.CAJ/DRA de fecha 09.12.2011, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el documento del visto, el Director Regional de Administración; solicita designación de Comité Especial que tenga a su cargo la organización, conducción y Ejecución del Proceso de Selección: "Servicios de Gestión y Conservación Vial por Niveles de Servicios de la Carretera Cumbe Mayo - Chetilla Dv. Cumbico - Magdalena";

Que, de conformidad con lo establecido en el Artículo 24° de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada por el Decreto Legislativo N° 1017, la Entidad deberá designar un Comité Especial Ad Hoc, que tendrá a su cargo la organización, conducción y ejecución de la integridad del proceso de selección, hasta que la Buena Pro quede consentida o administrativamente firme, o se cancele el proceso de selección. Dicho Comité estará integrado por tres (03) miembros, uno de los cuales deberá pertenecer al área usuaria de los bienes, servicios u obras materia de convocatoria, y el otro órgano encargado de las contrataciones, debiendo necesariamente alguno de los miembros tener conocimiento técnico en la contratación;

Por lo antes expuesto y estando a las atribuciones conferidas por la Ley N° 27783- Ley de Bases de Descentralización; Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificada por Ley N° 27902; Decreto Legislativo 1017, mediante el cual se aprueba la Ley de Contrataciones del Estado; y Decreto Supremo N° 184-2008-EF, mediante el cual se aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; y contando con el visto bueno de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR a los integrantes del COMITÉ ESPECIAL AD HOC, que llevara a cabo el Proceso de Selección: "Servicios de Gestión y Conservación Vial por Niveles de Servicios de la Carretera Cumbe Mayo - Chetilla, Dv. Cumbico - Magdalena" quedando conformado dicho Comité de la siguiente manera:

TITULARES

Presidente : LIC. DEYBER ELI FLORES CALLE
Miembro : ING. ANTONIO GILBERTO MEDINA CENTURION
Miembro : ING. JULIO IVAN GAITAN VALQUI

SUPLENTE

Presidente : ING. CESAR AUGUSTO PLASENCIA FERNANDEZ
Miembro : ING. HELARD CHAVEZ JUANITO
Miembro : CPC ROBERT MANUEL HERNANDEZ MENDOZA.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR a los interesados del Gobierno Regional Cajamarca, para los fines de Ley.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA


Aldo Raúl Paredes Romo
GERENTE GENERAL REGIONAL